

Al Despacho de la Señora Juez hoy 15 de abril de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2021-008

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

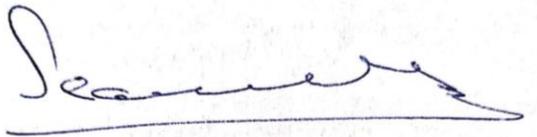
Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por el señor MIGUEL SATURIO RUEDA RANGEL, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS – UARIV - para que dé cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga de fecha 21 de marzo de 2021, mediante el cual revocó la decisión adoptada por este Despacho Judicial de fecha 1 de febrero de 2021.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

CBR

